

**PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-04 (PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUES 011**

<b>CONTRATANTE</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
<b>INTERVENTOR</b>	<p>CONSORCIO INTERPARQUES 011</p> <p>Representado por: LUCY ELIZABETH MENDEZ HILARION, identificada con CC No. 51.803.384</p> <p>Conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ, identificado con CC No. 19.260.302, con un porcentaje de participación del 50%</li> <li>2. LUCY ELIZABETH MENDEZ HILARION, identificada con CC No. 51.803.384, con un porcentaje de participación del 50%</li> </ol>
<b>NIT / CC</b>	901.576.032-6
<b>OBJETO</b>	<i>“LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO EL GUADUAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.</i>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$173.112.513,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	<p>OCHO (08) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.</p> <p>ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 08 MESES.</p>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	22 DE MARZO DE 2022
<b>ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1</b>	05 DE ABRIL DE 2022
<b>SUSPENSIÓN No. 1 del 20/04/2022</b>	15 días calendario: 20/04/2022 al 04/05/2022

**PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-04 (PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUES 011**

FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	04 DE ENERO DE 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	05 DE MAYO DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 1	10 DÍAS CALENDARIO

**CONSIDERACIONES**

1. Que la interventoría, **CONSORCIO INTERPARQUES 011**, mediante Comunicación No. **CE-INTERPARQUES011-009-2022** de fecha 28 de abril de 2022, conceptúa y recomienda a la Supervisión, suspender el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-04 (PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

*De acuerdo a la entrega de la respuesta a las observaciones emitida por el municipio a la Interventoría el día 26 de abril de 2022 y dado que la suspensión del contrato de interventoría vence el día 04 de mayo de 2022, se hace necesario solicitar una ampliación a la suspensión de por lo menos 10 días a fin de poder tener el tiempo prudencial para revisar, emitir observaciones y conciliarlas con el municipio y dejar aprobados los diseños para el inicio de la etapa No 2 respectiva; de otra parte, mediante comunicación emitida el día de hoy 28 de abril de 2022 por el Municipio de arboletes se solicita de 10 días adicionales para coordinar las subsanaciones entre el Municipio y la interventoría.*

*De acuerdo con lo anterior, solicito amablemente considerar ampliar el plazo de la suspensión por un plazo de diez (10) días adicionales contados a partir del 05 de mayo de 2022 y hasta el 14 de mayo de 2022.*

(...).”

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 28 de abril de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-04 (PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

**1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

Se solicita al Comité, la prórroga No. 01 a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022, por el término de diez (10) días calendario teniendo en cuenta que a la fecha no se han subsanado las observaciones entregadas por la interventoría en la etapa de revisión de estudios y diseños por parte del Municipio ARBOLETES – ANTIOQUIA.

**PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-04 (PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUES 011**

**4. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la prórroga No. 01 suspensión N°01 del contrato de interventoría, con el fin de adelantar las subsanaciones técnicas y administrativas por parte del Municipio ARBOLETES - ANTIOQUIA, que permitan la normal ejecución de la Etapa II de obra; situación que a la fecha el Municipio no puede garantizar.

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de interventoría; en relación con los trámites que se generan por parte del Municipio, para dar cumplimiento a los estudios y diseños que permitan una óptima ejecución en la etapa II de obra.

Así las cosas, es clara la necesidad de suspender el contrato de interventoría por las situaciones anteriormente descritas, pues es requisito indispensable para finalizar la Etapa de revisión de Estudios y Diseños, y dar aval al inicio de la Etapa II de la ejecución de obras. En consecuencia, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de suspensión, presentada por el Contratista de interventoría.

(...)"

3. Que el COMITÉ TÉCNICO, en sesión virtual del 29 de abril al 02 de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 65, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ suspender el término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-04 (PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022)** por el término de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-04 (PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: *“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, desde el 05 al 14 de mayo de 2022.

**Fecha de Reinicio:** 15 de mayo de 2022.

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO:** EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

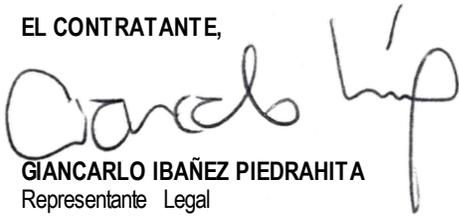
**PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-04 (PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUES 011**

**CUARTO:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

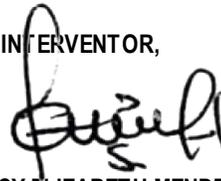
Para constancia, la presente **Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **02 de mayo de 2022**.

EL CONTRATANTE,



**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA**  
**DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA**  
**TÉCNICA FINDETER**

EL INTERVENTOR,



**LUCY ELIZABETH MENDEZ HILARION**  
Representante  
**CONSORCIO INTERPARQUES 011**